

AUTÓNOMA DE MELILLA, LOURDES SÁNCHEZ GIL Y CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente.

P R O V I D E N C I A

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE.

ILTMO. SR. D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES.

ILTMO. SR. D. MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ CARRILLO.

En la ciudad de Málaga a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de la doctrina por el Letrado SRA. DOLORES MARÍA LÓPEZ GUARDIA contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social el día 10 de julio de 2008. Emplácese a las partes interesadas para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento, y verificado que sea, elévense las actuaciones.

Lo mandaron los Iltmos. Sres. del margen y firma el Ilustrísimo Sr. Presidente de lo que doy fé.

M/.

Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 29 de septiembre de 2008.

